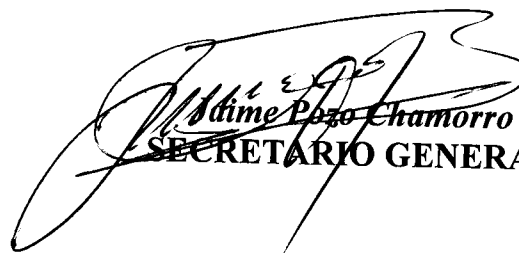




CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 25 de febrero de 2014, a las 12H20.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. 1733-11-EP, acción extraordinaria de protección presentada por Antonio Avilés Sanmartín, Director Regional del Servicio de Rentas Internas de El Oro, en contra de la sentencia de 31 de agosto del 2011, dictada por la Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de El Oro, dentro de la acción de protección N°. 417-2011, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**


Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

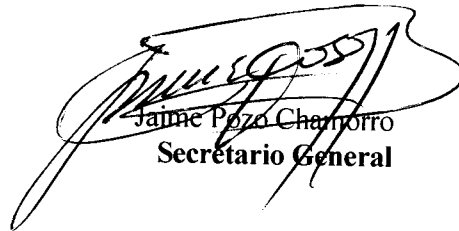
JPCH/epz



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO 1733-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veintisiete días del mes de febrero y cinco días del mes de marzo de dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de 25 de febrero de 2014 a los señores: Director Regional de El Oro del Servicio de Rentas Internas, mediante casilla constitucional 52 y casilla judicial de El Oro 277; Jorge Alex Serrano Aguilar, casilla judicial de El Oro 91; jueces Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia de El Oro, mediante oficio 811-CC-SG-2014, y Procurador General del Estado, en la casilla constitucional 018; conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/jdn 